



RESOLUCIÓN 331 DE

26 de Noviembre 2025

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa en el Centro Nacional de Memoria Histórica”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en el Decreto 4803 de 2011, en las Resoluciones 040 de 2012 y 115 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 146 de la Ley 1448 de 2011, creó el Centro Nacional de Memoria Histórica, como un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, el Centro Nacional de Memoria Histórica tendrá como sede principal la ciudad de Bogotá, D. C.

Que, el artículo primero del Decreto 4803 de 2011, señaló que el Centro Nacional de Memoria Histórica es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Que, mediante Decreto No. 4941 de 21 de diciembre de 2011 se estableció la planta de personal del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que, el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que *“Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”*.

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 señala: *“Encargo: Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Continuación de la Resolución ““Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa en el Centro Nacional de Memoria Histórica”

(...)”

Que mediante Resolución No. 102 del 9 de abril de 2025, se declaró la vacancia definitiva del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 23 ubicado en la Dirección de Acuerdos de la Verdad del Centro Nacional de Memoria Histórica, desempeñado por la servidora pública **YINETH HASLYTH RODRÍGUEZ RIVERA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.826.899 con ocasión haber superado el periodo de prueba en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 24 de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Centro Nacional de Memoria Histórica, adelantó el trámite administrativo de provisión transitoria de la vacante del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 23 con la finalidad de garantizar y salvaguardar el derecho preferencial que otorga el sistema general de carrera administrativa y la normatividad vigente; publicando, mediante correo electrónico del 14 de noviembre de 2025, las vacantes susceptibles de encargo y la revisión de requisitos de los servidores públicos que ocupan los empleos de los niveles inferiores, obteniendo el derecho preferente al encargo la servidora pública **LISULY PAOLA ALFONSO JIMÉNEZ**.

C.C.	SERVIDOR/A PUBLICO/A	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	EDL DEFINITIVA
1.032.427.078	Lisuly Paola Alfonso Jiménez	Profesional Universitario	2044	11	Sobresaliente

En consecuencia, es procedente encargar a la servidora pública **LISULY PAOLA ALFONSO JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.427.078, en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 23 ubicado en la Dirección de Acuerdos de la Verdad del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 16525 del 14 de enero de 2025, para cubrir los gastos que se ocasionen por esta situación administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargo. Encargar a la servidora pública **LISULY PAOLA ALFONSO JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.427.078, en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 23 ubicado en la Dirección de Acuerdos de la Verdad del Centro Nacional de Memoria Histórica, hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil disponga la forma de provisión del empleo.

Parágrafo. Una vez terminado el encargo, la servidora pública deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

Artículo 2. Publicación. La presente resolución se publicará por el término de diez (10) días hábiles en la página web de la entidad, periodo durante el cual los servidores que consideren vulnerado su derecho preferencial a ser encargados podrán presentar sus

Continuación de la Resolución ““Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa en el Centro Nacional de Memoria Histórica”

reclamaciones contra el acto presuntamente lesivo en primera instancia ante la Comisión de Personal, radicando el respectivo oficio.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo a la servidora pública LISULY PAOLA ALFONSO JIMÉNEZ.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. el 26 de Noviembre 2025



ANA MARIA TRUJILLO CORONADO
Directora
Despacho Dirección Administrativa y
Financiera

Proyectó: Sandra Bertoldi Becerra
Revisó: Sandra Bertoldi Becerra